

Resolución de 12 de febrero de 2018, por la que se concede el acceso parcial a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, realizada por [REDACTED] (núm. 20463).

1º. Con fecha 26 de enero de 2018, tuvo entrada en la Dirección General de la Guardia Civil, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número 20463.

2º. Una vez analizada la solicitud, por esta Dirección General se informa lo siguiente:

*La Guardia Civil está excluida del ámbito de aplicación de la normativa que regula los campos de tiro, existiendo por otro lado, normas de carácter interno que así lo regulan, y que se cumplen por la Comandancia de Valencia.*

3º. En relación a la solicitud de información sobre el número de campos de tiro y lugar donde se encuentran, se considera que la información solicitada incurre en el supuesto contemplado en la letra d), del apartado 1, del artículo 14 de la citada Ley 19/2013, por cuanto que la misma supone un perjuicio para la seguridad pública, por lo que se deniega el acceso a dicha información.

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos el plazo contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.*

[REDACTED]  
EL GENERAL DE BRIGADA  
JEFE DEL GABINETE TÉCNICO

[REDACTED]  
Antonio Tocón Díez  
[REDACTED]